



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande**

Sabanagrande, 25 de septiembre de 2020.

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Actuación	CONCEDE IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA
Radicado	086344089001-2020-00151-00.
Accionante	KELLY KATIHUSCA LANZA CARO
Accionado	UNIVERSIDAD METROPOLITANA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho la acción de Tutela de la referencia, junto con el memorial mediante el cual la Sra. KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ, actuando en condición de Representante Legal para efectos judiciales y extrajudiciales de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, presenta impugnación al fallo proferido; las demás partes no presentaron impugnación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

I. VISTOS

Se procede a resolver sobre la de impugnación interpuesta por la Representante Legal para efectos judiciales y extrajudiciales de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, contra el fallo proferido de fecha 18 de septiembre de 2020.

CONSIDERACIONES

Mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2020, este juzgado profirió fallo dentro de la Tutela de la referencia.

La Accionada, Presentó **IMPUGNACION** contra dicho fallo.

El Art. 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del pueblo, el solicitante, la autoridad pública o **el representante del órgano correspondiente**, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Con base en la norma anteriormente citada y teniendo en cuenta que el oficio de notificación dirigido a la Accionada, fue remitido a través del correo electrónico de la entidad, el día 21 de septiembre de 2020, y la Impugnación fue radicada el día 24 de septiembre de 2020, por medio del correo electrónico del Despacho, se tiene que la impugnación fue presentada en tiempo, por lo que, en aras de preservar el Debido Proceso y el derecho a la contradicción, se concederá el recurso presentado.

Con base en lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la Representante Legal para efectos judiciales y extrajudiciales de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, contra el fallo proferido de fecha 18 de septiembre de 2020, en la acción de Tutela de la referencia.



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande**

SEGUNDO: REMITIR vía correo electrónico, el contenido de la presente acción de tutela, a los Juzgados del Circuito de Soledad Atlántico, para que esta, sea sometido a las formalidades de reparto, a fin que desate la impugnación interpuesta.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a las partes por medio de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ